



ADENDA No. 1



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2025

OBJETO: Contratar la prestación servicios temporales para el suministro y administración de personal en misión, en el marco de los proyectos incluidos en el plan de inversión, financiados a través de la Resolución No. 00012 de 2025 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y demás necesidades de canal capital.

Canal Capital, en uso de las facultades y en especial las establecidas en el Manual de Contratación, y considerando las respuestas y aclaraciones dadas por el comité evaluador a las observaciones formuladas, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN 1:

Se informa a los interesados que se ha realizado una modificación al **Anexo 1 – "Proyección y Costos Planta de Personal Canal Capital 2025"**, con el propósito de brindar una visión más completa y detallada de la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

En particular, se actualizaron la columna 12 del mencionado anexo, con el fin de incorporar de manera específica el tipo de examen requerido para cada uno de los cargos proyectados y la columna 11 se amplió para visualizar de manera completa los Elementos de Protección Personal de acuerdo con el cargo proyectado. Estas modificaciones permiten una mayor claridad en los requerimientos asociados al perfil de los trabajadores en misión y contribuye a una mejor planeación por parte de los proponentes.



ADENDA No. 1



MODIFICACIÓN 2:

Se informa a los interesados que, con el propósito de garantizar la transparencia y el acceso a la información relevante del proceso, la entidad publicará junto con el presente documento el "**Anexo 17 – Modelo de Condiciones Contractuales.**"

La inclusión de este anexo tiene como finalidad permitir a los proponentes conocer, de manera anticipada, las condiciones contractuales que regirán la ejecución del contrato, facilitando así una mejor comprensión de los compromisos, derechos y obligaciones de las partes, y promoviendo una participación informada y responsable en el proceso de selección.

MODIFICACIÓN 3:

Se informa a los interesados que, con el propósito de facilitar la adecuada participación de los proponentes y garantizar una interpretación clara del criterio de evaluación establecido en el numeral **5.2.2. Programas de Bienestar, Capacitación y Desarrollo**, la entidad publicará, junto con el presente documento, el **Anexo 18 – Programas de Bienestar, Capacitación y Desarrollo**.

Por lo tanto, se modifica el numeral **5.2.2. PROGRAMAS DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO (MÁXIMO 13 PUNTOS)** del documento condiciones para presentar oferta, quedando de la siguiente manera:

5.2.2. PROGRAMAS DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO (MÁXIMO 13 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de **Trece (13) puntos**, al oferente que presente con su propuesta el mayor porcentaje de destinación sobre el presupuesto total adjudicado, para financiar los programas de recreación, bienestar, capacitación y desarrollo de los trabajadores en misión.

Las demás propuestas serán calificadas con un puntaje proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Porcentaje de recursos destinado a los programas de Bienestar y Capacitación y desarrollo}}{\text{X 13}}$$

Valor propuesta mayor porcentaje evaluada.



ADENDA No. 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTA 1: El porcentaje (%) ofertado no generará valores facturables a CAPITAL.

NOTA 2: Se incluye anexo No. **Anexo 18 – Programas de Bienestar, Capacitación y Desarrollo**, este formato deberá ser diligenciado y presentado por los oferentes como parte de su propuesta, y permitirá acreditar el porcentaje de destinación sobre el presupuesto total adjudicado que será destinado a financiar programas de recreación, bienestar, capacitación y desarrollo dirigidos a los trabajadores en misión.

Las demás condiciones de las condiciones a prestar oferta y documentos del proceso no se modifican por medio de esta adenda.

Hasta aquí la adenda.

Dada en Bogotá D.C.

DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Nathay Acosta Diaz - Abogada Contratista de la Secretaría General

Revisó: Jenny Díaz - Contratista Talento Humano Juan Carlos Poveda - Contratista SST Talento Humano

Edwin Andrés Mendoza Guzmán - Asesor Jurídico Contratista SG

Olga Lucia Vides Castellanos - Profesional Especializada Grado 3 Secretaría General

Sandra Montilla - Profesional Especializada de Talento Humano